



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA 3FASICO S.A.....

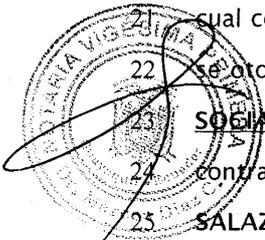
3

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....

4

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, el veinticinco de abril del dos mil
7 ocho, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ
8 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón
9 Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los
10 señores: RAUL ERNESTO SANTAMARIA SALAZAR,
11 soltero, ejecutivo; DORA MERCEDES SALAZAR CRUZ,
12 casada, ejecutiva; Los comparecientes de nacionalidad
13 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
14 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
15 conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados
16 de esta escritura, a la que proceden como queda indicado,
17 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
18 presentaron la minuta y documentos que son del tenor
19 siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar
20 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la
21 cual conste la constitución de una sociedad anónima, que
22 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO
23 SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este
24 contrato los señores: RAUL ERNESTO SANTAMARIA
25 SALAZAR y DORA MERCEDES SALAZAR CRUZ. Ambos por
26 sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.-
27 Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
28 denominará 3FASICO S.A. la misma que se registrá por las



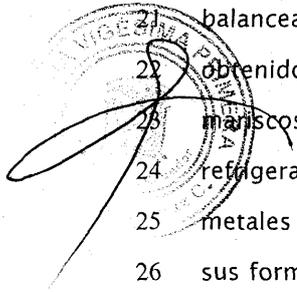
1 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos
2 que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La
3 compañía se dedicará a la construcción, comercialización,
4 importación, exportación, fabricación o industrialización,
5 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
6 empaque, consignación, representación, distribución de:
7 a) Toda clase de **materiales electricos o eléctricos, de**
8 **construccion, y ferreterias.** b) Productos naturales;
9 productos agrícolas; productos industriales en las ramas
10 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal
11 o vegetal; productos en la rama metal-mecánica,
12 productos textiles; así como productos químicos;
13 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias
14 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo
15 camineros, y todo tipo de maquinarias para la
16 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos;
17 e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las
18 materias primas que las componen; f) Sistemas de
19 refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores,
20 equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras,
21 sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad
22 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de
23 planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
24 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
25 materiales y equipos médicos; materiales, implementos,
26 insumos y equipos para la boratorios; insumos, materiales,
27 implementos para ortopedia; equipos de radiografía,
28 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquet
NOTARIO

1 equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h)
2 Artículos de deporte y cordelería en general, artículos de
3 juguetería, artículos de bazar, artículos de librería,
4 instrumentos y artículos de música, partes y accesorios;
5 así como, discos compactos, discos convencionales,
6 cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de
7 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
8 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de
9 joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
10 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
11 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y
12 suministros para oficinas; productos de confitería y
13 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
14 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,
15 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada
16 en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,
17 escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de
18 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes
19 y centrales telefónicas sus equipos, partes y
20 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,
21 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y
22 obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,
23 mariscos ya sea en su estado natural, triturados,
24 refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
25 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de
26 sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase
27 de computadoras e impresoras, programas, equipos,
28 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)



1 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
2 informática; q) Productos de limpieza personal como
3 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes,
4 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para
5 reciclaje; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y
6 explotación de establecimientos del área medica. Podrá
7 realizar servicios medicos generales, venta, alquiler de
8 equipos medicos, elaboracion de exámenes Urodinamicos
9 y otros, estudios de investigaciones científicas que tengan
10 por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;

11 **TRES.-** Podrá dedicarse a la construcción, diseño,
12 mantenimiento, montaje e instalación de: Toda clase de
13 viviendas, edificios, centros comerciales, centros
14 residenciales, jardines puentes, carreteras, caminos, obras
15 sanitarias, canales, pozos profundos para el consumo
16 humano, animal o riego; sifones, presas, alcantarillado,
17 torres de construcción, y toda clase de obras civiles y
18 arquitectónicas que permitan el desarrollo urbano,
19 industrial, habitacional y de infraestructura del país;

20 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
21 limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a)
22 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b)
23 Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y
24 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios,
25 partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
26 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
27 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
28 computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas

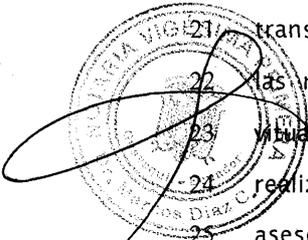


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

5

1 en internet, nacional e internacional. g) talleres de
2 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios,
3 centros comerciales; CINCO.- Compraventa, corretaje,
4 administración, permuta, agenciamiento explotación,
5 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.-
6 Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,
7 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que
8 se clasifiquen como correspondencia; así como de
9 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,
10 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
11 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda
12 clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior;
13 SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar
14 servicios de: a) Asesoría técnico, investigación de
15 personal, psicológica, tributaria, económica, contable,
16 financiera, ambiental, jurídico, agrícola, en el área de la
17 construcción eléctrica, telecomunicaciones e ingeniería
18 civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento
19 de edificios, aceras, calles, sistemas de refrigeración y
20 aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja,
21 transferencia de carga y de servicios complementarios a
22 las naves tales como: Abastecimiento de combustibles,
23 vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá
24 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar
25 asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
26 actividad petrolera además la compañía podría brindar
27 asesoría en la elaboración de todo tipo de análisis de
28 riesgo, inclusive en el análisis de riesgo político;



1 e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños
2 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y
3 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO**.- La
4 compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de
5 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
6 programas para equipos de computación y procesamiento
7 de datos; **NUEVE**.- Se dedicará además a la instalación,
8 explotación y administración de: Agencias de viajes,
9 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
10 gimnasios, peluquerías, bares, juegos de recreación,
11 lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia;
12 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
13 educación técnica y artesanal; **DIEZ**.- Podrá dedicarse a: La
14 explotación agrícola en todas sus fases tales como:
15 Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y
16 producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
17 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al
18 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
19 en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
20 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría
21 de larvas de camarone y otras especies bioacuáticas; de
22 artemia salina, principalmente mediante el desove de
23 hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los
24 adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
25 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
26 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-
27 larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la
28 instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad

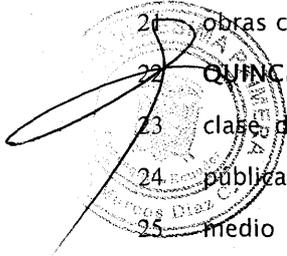


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

7

1 pesquera en todas sus fases tales como: captura,
2 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de
3 especies bioacuáticas, en los mercados internos y
4 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
5 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera,
6 forestación, reforestación y manejo sustentable de
7 bosques en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto
8 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista
9 mandataria, mandante, agente y representante de
10 personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras
11 y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-**
12 Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de
13 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera;
14 ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
15 público y/o privado; y, otra actividades previstas en la
16 ley orgánica de aduanas; **TRECE.-** Podrá explotar por
17 cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de
18 minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación,
19 estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento
20 de redes eléctricas y telecomunicaciones; así como de
21 obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;
22 **QUINCE.-** También se podrá dedicar al mercadeo de toda
23 clase de productos o eventos de publicidad, propaganda
24 pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
25 medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera,
26 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará
27 la producción, creación, elaboración de campañas de
28 publicidad, largometrajes, cortometrajes, como también



1 cualquier otra forma relacionada directamente con la
2 materia publicitaria **DIECISEIS**.- Podrá diseñar, organizar y
3 comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda
4 índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE**.- Se
5 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
6 proceso industrial necesario para la edición por cuenta
7 propia o de terceros, de publicaciones de carácter
8 literario, educativo, científico, religioso, informativo; Así
9 también podrá dedicarse a la **DIECIOCHO**.- La compañía
10 podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar,
11 administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b)
12 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición,
13 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
14 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística
15 de cualquier obra o trabajo, como también de toda
16 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
17 señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de
18 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y
19 documentos que constituyan títulos ejecutivos; d) Tener
20 derechos a explotar todas clases de espectáculos
21 privados o al aire libre; y, podrá representar a
22 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y
23 equipos de futbol; **DIECINUEVE**.- Podrá adquirir por cuenta
24 propia acciones de compañías anónimas y participaciones
25 de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar
26 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
27 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.
28 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

9

1 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
2 tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El
3 plazo por el cual se constituye la sociedad es de
4 CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la
5 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
6 Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El
7 domicilio principal de la compañía es en el cantón
8 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer
9 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
10 del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y
11 SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL
12 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de
14 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias,
16 nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones
18 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
19 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto
20 en proporción a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION
21 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido
22 suscrito de la siguiente manera: a) El señor RAUL
23 ERNESTO SANTAMARIA SALAZAR, ha suscrito
24 SETECIENTAS VEINTE acciones ordinarias, nominativas,
25 de un valor nominal de cada una de un dólar de los
26 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
27 ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señora DORA
28 MERCEDES SALAZAR CRUZ ha suscrito OCHENTA

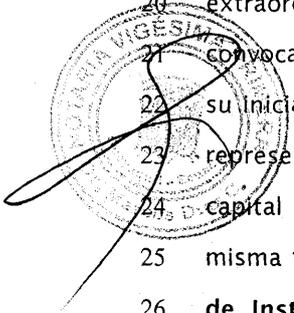
1 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
2 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un
3 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
4 Conforme consta del certificado de cuenta de integración
5 de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA:**
6 **PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y
7 cincopor ciento del valor de cada una de las acciones que
8 han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
9 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
10 Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
11 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
12 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los
13 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
14 artículos:**Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno
15 de la compañía corresponde a la Junta General que
16 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
17 **Administración Social.**- La administración de la compañía
18 se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
19 de acuerdo a los términos que se indican en el presente
20 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
21 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente
22 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
23 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
24 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos,
25 al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
26 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
27 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
28 generales universales se realizarán sin previa convocatoria



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
2 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las
3 actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
4 sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General
5 Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá
6 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
7 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
8 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente
9 y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en
10 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
11 principal de la compañía, con ocho días de anticipación
12 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
13 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
14 informes del representante legal, comisario, el Balance
15 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de
16 utilidades líquidas, constitución de reservas,
17 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
18 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
19 según el estatuto. La junta general se reunirá
20 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
21 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
22 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
23 represente por lo menos el veinticinco por ciento del
24 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
25 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum
26 de Instalación.- Para constituir quórum en una junta
27 general, se requiere si se trata de primera convocatoria de
28 la concurrencia de un número de accionistas que



1 representen la mitad del capital pagado. De no
2 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma
3 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
4 número de accionistas que concurrieren; **Artículo**
5 **Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
6 resoluciones de la junta general se tomarán por simple
7 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente
8 a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
9 estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**
10 **Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán
11 firmadas por el presidente y el gerente general -
12 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
13 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
14 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**
15 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
16 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en
17 el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
18 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
19 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
20 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
21 deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
22 Resolver acerca de la distribución de los beneficios
23 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
24 social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
25 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
26 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de
27 la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
28 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7186741
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/04/2008 12:11:02 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

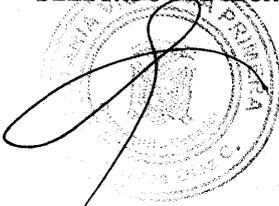
1.- 3FASICO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/05/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC009835-6

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación 3FASICO S.A. XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SALAZAR CRUZ DORA MERCEDES	\$20.00
SANTAMARIA SALAZAR RAUL ERNESTO	\$180.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 23 DE ABRIL DE 2008

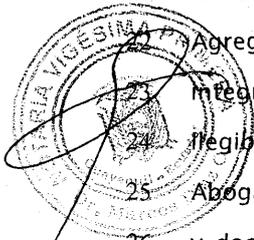
BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquet
NOTARIO

1 su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
3 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal,**
4 **Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente
5 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
6 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
7 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
8 nombre de ella toda clase de actos y contratos con
9 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
10 aquello que implique un quebratamiento al orden público
11 y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
12 **Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas
13 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará
14 en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
15 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
16 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
17 autorizan a la DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ
18 VILLAO, para realizar todas las diligencias legales y
19 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción
20 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo
21 la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.
22 Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f)
23 ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-
24 Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa
25 y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
26 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
27 la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
28

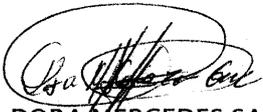


1 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Léida esta
2 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a
3 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
4 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
5 el notario, doy fe.

6
7 
8 **RAUL ERNESTO SANTAMARIA SALAZAR**

9 Ced. Ciud. No. 0914020656

10 Cert. de Vot. No.

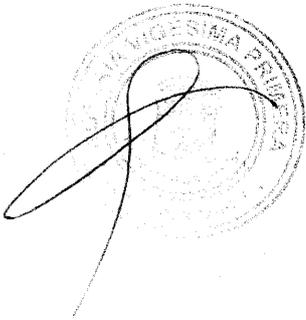
11
12 
13 **DORA MERCEDES SALAZAR CRUZ**

14 Ced. Ciud. No. 0905606828

15 Cert. de Vot. No.



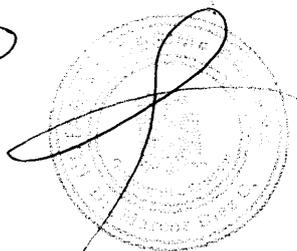
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0002437 dictada por la Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de abril del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA 3FASICO S.A., otorgada ante mi el 25 de abril del 2008.- Guayaquil, 20 de mayo del dos mil ocho.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 25.235
FECHA DE REPERTORIO: 20/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 17:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintidós de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0002437, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la **Especialista Jurídico, Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre, el 29 de Abril del 2008,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **3FASICO S.A.,** de fojas **57.864 a 57.885,** Registro Mercantil número **10.266.** Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 25235



S

REVISADO POR:




AB. VINCENT DURIN CORNET
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADO



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008.0012056

Guayaquil,

25 JUN. 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **3FASICO S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital Asignado" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Cristina.-
